



Convenio de Cooperación entre las Municipalidades de Belén y Heredia para el préstamo de un Aletón en el puente que se ubica sobre Quebrada Seca a la altura de la Comunidad conocida como Calle López “El Bajillo” en que se instalará una estación meteorológica en el Cantón

Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 55-2016 del 26 de diciembre del 2016

Firmado el 17 de enero del 2017

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE BELEN Y HEREDIA, PARA EL PRESTAMO DE UN ALETÓN DEL PUENTE QUE SE UBICA SOBRE QUEBRADA SECA A LA ALTURA DE LA COMUNICAD CONOCIDA COMO CALLE LÓPEZ “EL BAJILLO” EN QUE SE INSTALARA UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA EN EL CANTÓN

Entre nosotros: **LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN**, Provincia de Heredia, cédula jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por el señor **Horacio Alvarado Bogantes**, mayor, soltero , portador de la cedula de identidad número cuatro-ciento veinticuatro- quinientos cincuenta y uno, vecino de la Ribera de Belén, en su condición de **ALCALDE** de la Municipalidad de Belén, para el periodo que abarca del primero de mayo del año dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del año dos mil veinte, investido formalmente a través de la Resolución N° mil doscientos once-E- once-dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis y juramentado el primero de mayo del año dos mil dieciséis, y que en lo sucesivo se denominará **“La Municipalidad de Belén”** y la **MUNICIPLAIDA DE HEREDIA”,** Provincia de Heredia, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, representada por el Señor **José Manuel Ulate Avendaño**, mayor, divorciado, Master en Administración de Negocios, cédula de identidad número nuevo–cero cuarenta y nueve–trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto, que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

CONSIDERANDO

1) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los servicios e intereses locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Local. En ese orden de ideas el tema de la prevención y atención de emergencias por inundación provocadas por desbordamiento de los ríos Burio Quebrada Seca y Bermúdez en el cantón de Belén y cantones circunvecinos, es un tema esencial, para brindar seguridad y protección a los munícipes y sus bienes, razón por la cual se deben crear alianzas para que las Municipalidades y los munícipes, realicen proyectos en los que el aporte conjunto, permita prevenir y evitar tales fenómenos o eventos que generan daños de gran magnitud e impacto.

2) Que el artículo 3 del Código Municipal vigente, Ley No 7794 del 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta No 94 del 18 de mayo de 1998, dispone en el artículo 3 lo siguiente:

“...La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba....”.

3) Que una opción concreta para atender la problemática antes descrita es instalar estaciones meteorológicas, en cantones vecinos de la provincia de Heredia, a saber: San Rafael, Heredia, Barva y Flores, para conformar un sistema de alerta temprana para el cantón de Belén, con la finalidad de

prevenir y atender eventuales emergencias por inundación provocadas por desbordamiento de los ríos Burio Quebrada Seca y Bermúdez.

4) Que las Municipalidades de San Rafael, Heredia, Barva y Flores, concederán y otorgarán un permiso de uso, de un área de terreno propiedad de dichas Corporaciones, para instalar la estación meteorológica, en cada jurisdicción, para activar el sistema de alerta temprana en beneficio del interés público y de los munícipes de Belén y de los cantones antes citados.

POR TANTO: Hemos acordado suscribir el presente **Convenio Cooperación entre las Municipalidades de Belén y Heredia, para el Préstamo de un área de terreno en el que se instalará una estación meteorológica en el Cantón Central de Heredia, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**

PRIMERA: OBJETO: Que con la finalidad de contar con estaciones meteorológicas en diferentes cantones, y así poder activar un sistema de alerta temprana, para prevenir y atender emergencias por inundación provocadas por desbordamiento de los Ríos Burio Quebrada Seca y Bermudez, en los cantones de San Rafael, Heredia, Barva, Flores y Belén, es necesario instalar una estación en un terreno de la Municipalidad de Heredia.

SEGUNDA: PRESTAMO DE USO: Que la Municipalidad de Heredia, en el marco de la cooperación y de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, facilitará a la Municipalidad Belén, en calidad de préstamo de un aletón, el cual es parte del puente que se ubica sobre el Río Quebrada Seca y tiene las siguientes coordenadas: 10° 00,468" 82° 8,146", Callo López, El Bajillo, elevación 1 100 msnm, estación conocida como Mercedes.

TERCERA: COSTOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO: Que la **Municipalidad de Belén** se compromete a cubrir el costo por la instalación y el mantenimiento de la estación meteorológica antes referida.

CUARTA: AUTORIZACION PARA EL INGRESO AL TERRENO. Que la **Municipalidad de Heredia**, autoriza al personal de **la Municipalidad de Belén**, el ingreso al inmueble en el que se ubica la estación meteorológica para brindar el mantenimiento y control de la misma.

QUINTA: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: Que **La Municipalidad de Belén**, se compromete a suministrar a la **Municipalidad de Heredia**, la información en documento escrito o digital, que generen las estaciones meteorológicas que se instalen en el cantón de Heredia, así como en los restantes cantones.

SEXTA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de veinte años, prorrogable por periodos iguales, de forma automática, a menos que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Las partes podrán rescindir el mismo, previa comunicación escrita por lo menos tres meses antes de su finalización.

SETIMA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO: Que una vez que finalice el Convenio la Municipalidad de Belén, se compromete a hacer devolución del área del inmueble en el que se instaló la estación meteorológica en buen estado, tal y como le fue entregado, sin que se tenga que reconocer indemnización alguna por los trabajos o mejoras realizados en el bien, los cuales serán propiedad de la Municipalidad de Heredia.

OCTAVA: RETIRO DE BIENES: En caso de finalización del Convenio de marras, las partes de común acuerdo fijarán un plazo prudencial para el retiro efectivo del mobiliario, equipo y cualquier otra infraestructura.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para resolver el presente Convenio.

DECIMA: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Coordinación y ejecución del Convenio por parte de la Municipalidad de Belén estará a cargo del Coordinador de Emergencias institucional y por parte de la Municipalidad de Heredia estará a cargo del Coordinador el Lic. Rogers Araya Guerrero.

DECIMA PRIMERA: ESTIMACION: Este convenio se estima en la suma de ¢ 19.000.000 (diecinueve millones de colones exactos).

LEGITIMACIÓN: Mediante sesión Ordinaria número 055-2016, del día 26 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal de Heredia autorizo al Alcalde Municipal a la firma de este convenio.

EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE HEREDIA, EL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**HORACIO ALVARADO BOGANTES
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BELEN**

**JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**